

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016.

Empieza la sesión a las 20:30 h.

Terminada la sesión a las 21:50 h.

Asisten:

D^a. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.

Los Concejales:

D^a M^a. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ

D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA

D^a ANA MARIA LOSA ESCRIBANO

D^a HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ

D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA

D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ

D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA

D^a M^a. ANGELES GUERRERO MESTRE

D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO

D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA

D^a VANESSA SAEZ LOPEZ

D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO

D. JESUS DANIEL MATEO CUBO

D^a M^a. CRISTINA CAMPOS ARRABALES

D^a M^a. DEL MAR DELGADO MEJIAS

Interventor:

D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL

Secretario:

D. RODRIGO SANZ MORAL

No asiste: *D^a M^a. ELENA GARCIA ZALVE*

Abierto el acto por la Presidencia y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se pide guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Juan José Delgado Delicado, que fuera Concejel de este Ayuntamiento desde 1991 a 2011.

1.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de junio de 2016, la cual siendo hallada conforme es aprobada por unanimidad.

2.- DECRETOS Y EXPEDIENTES.

DECRETOS:

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 959 al número 1.184 de 2016.

EXPEDIENTES:

* Se da cuenta de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2016.

* Se da cuenta de la aprobación definitiva de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2016.

3.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 7 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DOS CONCEJALAS.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de asegurar el normal funcionamiento de las distintas áreas y servicios municipales, propongo al Pleno:

Primero: La titular de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Empleo y Formación y Participación Ciudadana desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.904,00 € en 14 pagas (anual 26.656,00 €) y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo: La titular de la Concejalía de Turismo, Cultura y Medios de Comunicación desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.632,00 € en 14 pagas (anual 22.848,00 €) y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 21 de julio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y votan en contra los 7 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

4.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“El párrafo segundo del artículo 2º.3 de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, queda redactado como sigue:

Tampoco estarán sujetos a esta Tasa cualesquiera otros documentos y expedientes en los siguientes casos:

- a) Aquellos que se precisen para la tramitación de expedientes municipales de cualquier índole.
- b) Aquellos cuya tramitación íntegra se realice “on line” a través de la página web de este Ayuntamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 21 de julio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en los términos indicados en la propuesta de Alcaldía, procediéndose a su exposición pública.

5.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Se propone la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Socuéllamos, en los siguientes términos:

1.- El artículo 65 queda redactado en los siguientes términos:

“Cualquier acción u omisión contraria a la Ley de Seguridad Vial, los Reglamentos que la desarrollen y a esta Ordenanza, será sancionada conforme establece dicha Ley, es decir, las infracciones LEVES serán sancionadas con multa de 50 euros; las GRAVES, con multa de 200 euros; y las MUY GRAVES, de 500 euros.

Las infracciones leves recogidas, tanto en esta Ordenanza como en la demás legislación vigente, serán sancionadas con multa de 50 euros.”

2.- El Anexo queda redactado en los siguientes términos:

<p>ANEXO. CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.</p>

Artículo único. Para las infracciones de determinadas paradas y estacionamientos, operaciones de carga y descarga e infracciones, en parques y jardines, regirá el cuadro específico de sanciones de esta Ordenanza Municipal de Tráfico:

PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS.

NORMA	Art.	Tipo	Hecho denunciado	MULTA
OMT	15	L	Parar separado de la acera, en anchura superior a 20 centímetros	50
OMT	18	L	Parar un autobús, línea urbana o inerurbana, fuera de los lugares establecidos para ello	50
OMT	19	L	Parar un autobús de transporte escolar fuera de los lugares establecidos para ello	50
OMT	22	L	Estacionar en batería o semibatería sin estar señalizado al efecto, o, estacionar fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados, o delante de los aparca-bicicletas	50
OMT	23	L	Estacionar perturbando o dificultando el servicio de recogida de residuos de los contenedores	50
OMT	24	L	Estacionar en el lado izquierdo en vías de doble sentido de la circulación - estacionar dejando menos de 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada, o una marca longitudinal continua - estacionar separado de la acera, en anchura superior a 20 centímetros	50
OMT	25	L	Estacionar en cualquier vía urbana, en días y horario prohibido, autobuses y (camiones de M.M.A. superior a 3.500 Kg)	50
OMT	26	L	Estacionar donde se obstaculicen los accesos y salidas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos	50
OMT	27	L	Estacionar en las vías públicas, los remolques separados del vehículo motor	50
OMT	28	L	Estacionar un vehículo de transporte de residuos o de materias cuya naturaleza u olor pueda molestar o comprometer a la salubridad, sin estar realizando operaciones de carga y descarga	50

OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

NORMA	Art.	Tipo	Hecho denunciado	MULTA
R.G.C.	94 -2	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga	50
OMT	34	L	Producir ruidos innecesarios y molestos a los usuarios de la vía, o, no dejar la vía libre de obstáculos y suciedades	50
OMT	35	L	Realizar operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbando el tránsito de otros usuarios, o, no señalizar debidamente zona de carga y descarga, para evitar el peligro existente para peatones o vehículos	50
OMT	36	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin efectuar dichas tareas	50
OMT	37	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sobrepasando el tiempo permitido	50

PARQUES Y JARDINES.

NORMA	Art.	Tipo	Hecho denunciado	MULTA
OMT	41.1	L	Entrar o circular con un vehículo no autorizado en parque o jardín	50
OMT	41.2	L	Circular con una bicicleta o ciclomotor en parque o jardín, excepto en aquellos lugares con autorización expresa.	50
OMT	41.3	L	Circular o permanecer en el interior de los jardines, aún si no se produce daño en las plantas.	50
OMT	41.4	L	Entrar o circular con animales domésticos en parque o jardín.	50
OMT	41.5	L	Jugar con balones u otros elementos que puedan perturbar la circulación y el recreo de los peatones, así como el deterioro de flores, plantas, césped, ramas.	50
OMT	41.6	L	Estacionar ciclos y cualquier otro vehículo en el interior de los parques y jardines, y en las zonas de acceso y salida de peatones y vehículos de los mismos.	50

Las infracciones relativas al Reglamento General de Circulación y demás normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 21 de julio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Socuéllamos, en los términos indicados en la propuesta de Alcaldía, procediéndose a su exposición pública.

6.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 7 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, APROBAR PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES EN RELACIÓN CON LA PISCINA CLIMATIZADA.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por D. José Carlos Cobo Buendía, Concejales del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta el estado de la **Piscina Climatizada de Socuéllamos “Diana Sánchez”**, cuya ejecución se realizó mediante la contratación efectuada por la empresa pública GICAMAN S.A., y siendo necesaria y apremiante a la mayor brevedad posible la subsanación de los defectos constructivos en dicha instalación municipal, este equipo de gobierno está realizando todas las actuaciones posibles para resolver los problemas que afectan al funcionamiento general de la instalación, con el objetivo de su reparación previa a la apertura de la próxima temporada de invierno, pudiendo así disponer de una instalación eficiente energéticamente, así como pudiendo ofrecer un servicio de calidad a los/as usuarios/as.

A continuación se detallan las actuaciones realizadas hasta el momento con dicho fin:

- a) La Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, D^a. Pruden Medina Alcolea, con fecha 21 de Abril y Registro General de Salida nº 1.896, solicitó entrevista al Sr. Director General de Juventud y Deportes D. Juan Ramón Amores García.
- b) Elaboración y envío el día 23 de Junio de 2016, con Registro General de Salida nº 3.037, de informe elaborado por el Arquitecto, D. Alfredo Moreno Portillo, Director de Obra, respondiendo a las alegaciones de la empresa TAO.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- a) El Ayuntamiento de Socuéllamos insta al Sr. Director General de Juventud y Deportes, D. Juan Ramón Amores García, a recibir lo antes posible a D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea, para poder tratar todos los asuntos relacionados con la subsanación de los defectos constructivos en la Piscina Climatizada de Socuéllamos “Diana Sánchez”.
- b) De igual forma, se solicita a la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sean tomadas todas las medidas oportunas para la rápida y satisfactoria puesta en funcionamiento de la Piscina Climatizada de Socuéllamos “Diana Sánchez”.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 21 de julio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejales del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 7 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN CASTILLA-LA MANCHA.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por D. José Antonio Carrión Alcolea, Concejal del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“En el marco del desarrollo rural de Castilla-La Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno. Por ello en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, contempla una medida que recoge las ayudas a la Agricultura Ecológica.

Actualmente, bajo los sistemas de producción ecológica se consiguen producciones de extraordinaria calidad pero a unos costes superiores a los de producción convencional al tener que aplicar productos orgánicos específicos para el tratamiento de las plagas y enfermedades de una forma respetuosa con el medio ambiente.

La no utilización de fertilizantes de síntesis suele llevar aparejado una menor producción de las cosechas y un mayor coste de los productos fertilizantes de carácter orgánico compatibles con este sistema de producción.

Por otro lado, aún existen dificultades en la comercialización de estos productos debido a que existen deficiencias en las cadenas de elaboración, transformación y comercialización de los productos provocando así que en muchas ocasiones, pese a que los productos obtenidos tengan una calidad superior, los mercados no lo remuneren como debieran.

Por todo lo anterior, las administraciones públicas han dispuesto un sistema de ayudas a los productores. Estas ayudas se instrumentalizan a través de unas primas por hectárea en función del producto establecido que se pagan directamente a los productores.

La Orden de 24 de marzo de 2015 de la Consejería de Agricultura, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

En esta Orden de ayudas, aprobada por el Gobierno Regional del Partido Popular se establecían los siguientes importes de ayuda:

Herbáceos: 300 euros/ha
Frutos secos: 249 euros/ha
Frutales: 420 euros/ha
Olivar: 340 euros/ha
Hortícolas: 425 euros/ha
Viñedo: 310 euros/ha
Superficie de pastos: 150 euros/ha

Estas ayudas se materializan a través de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.

Mediante la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 el Gobierno socialista regional reduce de forma unilateral y considerablemente los importes de ayuda y se sitúan en los siguientes valores:

Herbáceos: 100 euros/ha
Frutos secos: 200 euros/ha
Frutales: 382 euros/ha
Olivar: 200 euros/ha

Hortícolas: 386 euros/ha
Viñedo: 200 euros/ha
Superficie de pastos: 136 euros/ha

Con estos nuevos valores, muchas explotaciones agrarias de producción ecológica no resultan rentables al disminuir el importe de ayuda más de un 60% por lo que tendrán que abandonar este sistema de producción y volver a realizar técnicas de agricultura convencional, con el consiguiente perjuicio económico para sus titulares.

Por otro lado, la gestión de la Consejería de Agricultura ha originado que aún no se hayan resuelto las solicitudes de ayuda de la convocatoria 2015 y está abierto el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2016 por lo que los productores tienen la posibilidad de solicitar estas ayudas sin saber aún si tendrán derecho a percibir las o si tienen o no compromisos en vigor.

En nuestro municipio existen numerosas explotaciones agrarias que realizan técnicas de producción ecológica y que pueden ser beneficiarios de estas ayudas, por lo que se ven gravemente perjudicados por la última decisión del Gobierno socialista regional.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Socuéllamos, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a incrementar la partida económica correspondiente para abonar las primas a los productores de agricultura ecológica, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.
2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a resolver de forma inmediata las resoluciones de los expedientes de la convocatoria 2015 solicitados al amparo de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.
3. Instar a la derogación de la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.
4. Instar a la Consejería de Agricultura para que priorice en las ayudas a las industrias agroalimentarias aquellas empresas que cuentan con líneas de producción ecológicas.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 21 de julio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y votan en contra los 7 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

8.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO "GENERAL PARDIÑAS".

Se da cuenta del Reglamento de uso y funcionamiento del Edificio "General Pardiñas", que ha sido redactado por la Concejalía de Cultura y Turismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Medios de Comunicación, de fecha 19 de julio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento del Edificio "General Pardiñas" en los términos que constan en el expediente, procediéndose a su exposición pública.

9.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES:

No se presentan mociones.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se formulan distintos ruegos y preguntas por parte de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Socuéllamos, 27 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,